

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43022** GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el concurso voluntario número 1751/2015, seguido a instancia de Ortopedia Técnica Azuaga, S.A. con C.I.F. A-18080788, por auto de fecha catorce de junio de 2017 se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Ortopedia Técnica Azuaga SA. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de Ortopedia Técnica Azuaga SA. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Ortopedia Técnica Azuaga, S.A.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 14 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170047770-1